

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al señor Juez, que transcurrió el término de 15 días de inclusión en el Registro Nacional de Emplazados que ordena el art. 108 de CGP, con respecto a la parte demandada RUBEN DARIO ORDOÑEZ RUDA. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, 13 OCT 2022

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

RAD. 2020-00291

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Florida-Valle del Cauca, 13 OCT 2022

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos establecidos en los arts. 48 núm. 7, 108 y 293 del CGP, además del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022; se considera agotada la inclusión en el Registro Nacional de procesos de la parte demandada; por lo que procederá a designar Curador Ad-Litem para la debida representación de la misma, dentro de las presentes diligencias que contienen proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, promovido por MERARDO RAMOS ZAPATA, contra RUBEN DARIO ORDOÑEZ RUDA.

Para tal efecto se designa como CURADOR AD-LITEM a la abogada SEGUNDA ELENA RODRIGUEZ FINO (elenarfino@hotmail.com), tomado del turno que le corresponde en la lista de Auxiliares de la Justicia que se lleva en este Despacho; quien deberá asumir el cargo y recibir notificación del auto proferido el 12 de agosto del año 2021, por medio del cual se admitió la presente demanda.

Se fijan como gastos de la curaduría la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), que serán asumidos por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA

En Estado No. _____ de hoy notifiqué
el auto anterior. 14 OCT 2022
Florida (V.). _____
Secretaria, _____